

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

GERENCIA DE EMPRESAS
Subgerencia de Empresas de
Servicios Sanitarios

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
06499	10.07.92
SANTIAGO	

ORD. N°

ANT.: GAB.PRES.(0) N° 92/2734 de
fecha 29.MAY.1992.

MAT.: Planteamiento del Sr.
Intendente II Región.

19508 - 3400

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/15483		
A:	13 JUL 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
F.W.M. <input type="checkbox"/>			
P.V.S. <input type="checkbox"/>			

N.R.B.

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ARCHIVO

En respuesta a su Oficio de antecedente, sobre el planteamiento del Sr. Intendente de la II Región, don Blas Espinoza Sepúlveda, en que manifiesta su preocupación por los hechos ocurridos a los usuarios de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta, esta Vicepresidencia informa lo siguiente:

El Directorio de dicha Empresa Sanitaria, resolvió reponer los medidores retirados y no continuar con esta acción. Asimismo, se suspenderán las acciones legales a quienes cuenten con arranque domiciliario, de tal forma que ellos puedan renegociar su deuda. La repactación no podrá exceder de un cobro mensual de 10% del ingreso mensual del cliente.

Además, el Gobierno consciente que el sistema tarifario debe ir asociado a un sistema de subsidio focalizado a aquellos usuarios de escasos recursos, anunció recientemente nuevas medidas.

Las medidas acordadas son:

A. Modificar la intensidad del subsidio, ampliando los porcentajes en aquellas regiones con mayores tarifas, combinando el análisis con los niveles de pobreza de acuerdo a las fichas CAS - II.

Para el caso de la II Región, este porcentaje variará de un 50% a un 70%.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

- 2 -

- B. Fijar tarifa de una cuenta subsidiada de 20m³. o inferior en el valor máximo de \$ 2.300,- equivalente al 6% del salario mínimo.
- C. Aumentar el número de subsidios en aquellas regiones que hayan completado el cupo asignado en las Municipalidades y existan listas de espera para acceder al beneficio.

Se ha constatado, que hoy existe una mayor aceptación al sistema, entendiendo el usuario que el agua potable es un bien económico que implica un proceso de producción el cual tiene asociado un costo.

Esta mayor aceptación se refleja en la menor cantidad de reclamos de usuarios y de reacciones de autoridades con excepción del caso de Antofagasta, donde la tarifa de agua potable es la más alta del país.

Se estima que a la fecha, el sistema tarifario se encuentra consolidado en cuanto a su aplicación, sin embargo, se hace necesario tomar acciones que permitan perfeccionarlo, así como revisar aquellos casos donde los valores son muy elevados y los resultados son conflictivos.

Saluda atentamente a Ud.,



RENE ABELIUK MANASEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

Distribución:

1. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
2. Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo
3. Gerencia de Empresas
4. Subgerencia de Empresas de Servicios Sanitarios
5. Oficina de Partes

PLV/oga
Nº 200